

RESOLUCIÓN RECTORAL DE 25 DE ENERO DE 2022, DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE VIAJE DE CORTA DURACION, PRIORITARIAMENTE CON IBEROAMÉRICA, PARA PDI Y PAS DE LA UPM, DURANTE 2022.

PREÁMBULO

La concesión de ayudas de viaje con Iberoamérica a Personal Docente e Investigador (en adelante P.D.I.) y Personal de Administración y Servicios (en adelante P.A.S.), tiene por objetivo la implicación de la comunidad universitaria en acciones de naturaleza docente o de investigación con Iberoamérica. El viaje que se financia ha de ser para la realización de trabajos o participación en programas o proyectos de especial interés, o bien para reforzar el liderazgo y la presencia de nuestra universidad en el Espacio Iberoamericano del Conocimiento en el que la UPM desarrolla actividad.

DISPONGO:

Ordenar la publicación de la convocatoria de un programa de ayudas de viaje, prioritariamente a Iberoamérica, para PDI y PAS, que se regirá por las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. OBJETO DE LAS AYUDAS DE VIAJE

Las ayudas de viaje tienen por objeto sufragar los gastos de desplazamiento de **PDI y PAS de la UPM**, a las áreas geográficas indicadas en el preámbulo, para la realización de las siguientes actividades:

- Participación docente en Titulaciones oficiales de Universidades en destino
- Asistencia a reuniones anuales de redes Universitarias o de Centros de Investigación
- Diseño de dobles titulaciones y programas Erasmus Mundus
- Estancias de investigación
- Establecer vínculos con instituciones gubernamentales, universidades y centros de investigación, así como refuerzo y creación de nuevas redes.

Se deberá cumplir con las siguientes características:

- a) Participación docente en Titulaciones oficiales de Universidades en destino
 - Al menos 8 horas de clase/semana
 - La invitación para la participación será realizada por el responsable del Título Oficial en la Universidad de destino
- b) Asistencia a reuniones anuales de redes Universitarias/Investigación:
 - La Red, en la que participa la UPM, debe existir, previa a la realización de la solicitud.
 - A la reunión deberá asistir al menos del 80% de los integrantes de la misma y deberá ser institucionalmente convocada.
 - Solo se concederá dos ayudas para cada reunión de redes.

- c) Diseño de dobles titulaciones o programas Erasmus Mundus:
 - El objetivo es impulsar relaciones en funcionamiento y trabajo conjunto previamente realizado. No se financiarán viajes exploratorios
 - Se presentarán evidencias de actividades y reuniones de trabajo previas a la solicitud.
 - Deberá contar con el visto bueno de la Dirección de la Escuela/Facultad

- d) Estancias de investigación:
 - Viajes cortos para tutores de doctorandos de programas de la UPM que a su vez sean profesores de Universidades Iberoamericanas, siempre que éstos lleven a cabo parte de su actividad experimental en la Universidad de destino del viaje del tutor.
 - Estancias de investigación: mínimo tres meses de estancia

- e) Viajes prospectivos para la creación de vínculos estratégicos institucionales:
 - Viajes cortos para el establecimiento de vínculos estratégicos con instituciones gubernamentales, centros educativos, universitarios y de investigación, así como de nuevas posibles redes.
 - Al tratarse de vínculos institucionales deben estar vinculados a las estrategias de los Centros y ser avalados por estos.

2. NÚMERO Y DOTACIÓN DE LAS AYUDAS DE VIAJE

Se convocan ayudas de viaje para cubrir exclusivamente los gastos de desplazamiento (avión ida y vuelta y transporte desde y hasta aeropuerto al lugar de alojamiento), vacunación y visado, hasta un máximo de 1500€ por ayuda. Los billetes deberán ser adquiridos con la antelación suficiente para que el coste sea el menor posible. Las cuantías máximas para el importe del billete de avión se estiman en 1100€ para África, Asia (países de renta media y baja, previa evaluación de la Comisión), Centroamérica y Caribe y en 1250€ para Sudamérica.

La compra de los billetes habrá de hacerse con la agencia adjudicataria de la UPM, a no ser que se encuentre una oferta más favorable, que debe ser documentalmente justificable. En este último caso la compra la realizará el comisionado, previa autorización del Área de Latinoamérica, reembolsándose la cuantía con la finalización del viaje y la presentación del documento post-viaje.

El número de ayudas convocadas vendrá determinado por la disponibilidad del correspondiente crédito en el momento de la adjudicación de las ayudas.

3. SOLICITANTES

Podrán solicitar estas ayudas de viaje los P.D.I. y el P.A.S. con contrato de la Universidad Politécnica de Madrid cuyo viaje se atenga al objeto de la presente convocatoria.

Quedarán excluidos de esta convocatoria los viajes relacionados con proyectos aprobados en la XXII Convocatoria UPM para Acciones de Cooperación Internacional para el Desarrollo Humano Sostenible.

Únicamente se podrá solicitar una ayuda al año por persona.

No podrá solicitarla el PDI o PAS que hubiera disfrutado de una ayuda en la convocatoria de 2021 para la realización de las mismas actividades y/o entidad de acogida.

La ayuda es incompatible con cualquier otra que pueda recibir la persona solicitante para el mismo fin.

Los solicitantes que no hayan justificado correctamente las ayudas en alguna de las tres convocatorias anteriores no podrán solicitar esta ayuda.

4. SOLICITUDES

4.1. Forma de solicitud.

Las solicitudes, cuyo modelo está en el anexo I a esta Resolución, y los documentos indicados en la base 4.2., deberán ser debidamente registradas a través del Registro Electrónico de la UPM (<https://sede.upm.es/>), o en los registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 o en la forma indicada en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Posteriormente se deberá enviar la solicitud y documentación en un único archivo comprimido a: internacional.latinoamerica@upm.es

La solicitud incompleta, o no registrada, será causa de exclusión; ello sin perjuicio de la eventual subsanación que, en su caso, proceda conforme al artículo 68.1 de la ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La solicitud supone la aceptación de la convocatoria y de sus bases.

4.2. Documentación.

La solicitud se completa con un breve currículum vitae del solicitante (una o dos páginas) y la documentación siguiente en función del tipo de actividad a desarrollar:

- a) Participación docente en Titulaciones oficiales de Universidades en destino:
 - Carta de invitación del responsable del Título Oficial en la Universidad de Destino indicando el periodo de docencia, horas y asignatura y titulación en la que se participa.
 - Programa académico de la Titulación justificando la participación en la misma.
- b) Asistencia a reuniones anuales de redes Universitarias/Investigación:
 - Evidencia de la existencia de la red y que esta está activa previa a la solicitud
 - Convocatoria oficial de reunión
- c) Diseño de dobles titulaciones o programas Erasmus Mundus:
 - Evidencias de actividades y reuniones de trabajo previas a la solicitud. Debe existir un trabajo previo de organización del acuerdo
 - Carta de apoyo de la Dirección de la Escuela/Facultad

d) Estancias cortas de investigación:

- Tutores de doctorandos profesores de Universidades Iberoamericanas: acreditación de nombramiento como tutor por el programa de doctorado; acreditación de que el doctorando pertenece al cuerpo docente de la entidad iberoamericana; proyecto de tesis en el que se especifique la realización de actividades de investigación en Iberoamérica, justificando su pertinencia.
- Estancias de investigación: invitación de la institución de destino, indicando actividades a desarrollar y resultados esperados de las mismas

e) Viajes prospectivos para la creación de vínculos estratégicos institucionales:

- Cartas de invitación de la entidad con confirmación de la fecha del encuentro y programa establecido.
- Memoria de la necesidad de establecimiento de relaciones con la entidad o red avalada por la subdirección/vicedecanato del Centro con competencias en la materia a tratar.

4.3. Plazo.

El plazo de presentación de solicitudes se abre con la publicación de esta resolución rectoral, y se cerrará el 15 de octubre de 2022. Todos los viajes y la justificación de gastos tendrán que haber finalizado a fecha 15 de noviembre de 2022.

5. PROCESO DE SELECCIÓN

Los adjudicatarios de estas ayudas serán seleccionados por una Comisión de selección compuesta por:

- El Vicerrector de Estrategia Académica e Internacionalización, que actuará como Presidente.
- La Vicerrectora Adjunta para Cooperación Internacional.
- El Vicerrector Adjunto para Movilidad
- La responsable del programa que actuará como Secretaria con voz pero sin voto.

El proceso de evaluación y adjudicación será continuo dentro del plazo vigente expresado en el apartado anterior.

6. REGIMEN DE DISFRUTE Y JUSTIFICACION DE LAS AYUDAS DE VIAJE

La aceptación de la ayuda implica la de las normas fijadas en esta convocatoria y el cumplimiento de los requisitos establecidos en la misma. Toda alteración de las condiciones iniciales por las que se otorgó la ayuda de viaje deberá ser comunicada al Vicerrectorado de Relaciones Internacionales pudiendo dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Previamente al inicio del viaje, el adjudicatario de la ayuda deberá presentar anexo Pre-viaje en el que figure la autorización para el mismo.

Forma de pago.

Los adjudicatarios de la ayuda recibirán el importe de dicha ayuda mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente radicada en España que hubieren indicado, de la que deberán ser

titulares. El importe total de la ayuda se abonará una vez finalice el viaje y previa aportación de la documentación requerida. El plazo para justificación de la ayuda es como máximo de quince días desde la finalización de la estancia. La documentación a aportar será la siguiente:

- Informe final del PDI o PAS sobre la actividad realizada y el nivel de desarrollo alcanzado, así como sobre las actividades de transferencia de resultados ya realizadas, sobre las condiciones de la estancia y la interlocución con los socios, así como de cualesquiera otras circunstancias relevantes de la estancia.
- Carta del responsable institucional de la entidad de acogida en la que se indique las actividades realizadas.
- Post-viaje que contenga los justificantes originales de los medios de transportes utilizados (billetes de tren, avión con tarjetas de embarque, autobús, tanto de la fecha de ida como de la fecha de vuelta, en los que figure el importe). Si no figura el importe, además del billete, deberá presentarse factura original en la que conste el importe. El transporte al y desde el aeropuerto debe justificarse con factura oficial y coincidir en fecha con los billetes de los medios de transporte utilizados.

7. SITUACIÓN COVID

En estos momentos de crisis sanitaria mundial ocasionada por la pandemia COVID-19 y teniendo en cuenta el cierre de fronteras, existen restricciones para la salida del personal. La Comisión tiene la potestad para limitar o condicionar los viajes a destinos no recomendados de viaje, teniendo en cuenta las indicaciones que marquen las autoridades competentes, con el objetivo prioritario de garantizar la seguridad del personal.

8. FACULTADES DE INTERPRETACIÓN Y DESARROLLO

Corresponde al Vicerrector de Internacionalización la facultad de resolver, en el ámbito de sus competencias, cuantas cuestiones se susciten en el desarrollo de esta convocatoria, elevando a este Rectorado, si fuera preciso, propuesta de actuación en otro caso.

9. RECURSOS

Esta convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes al amparo de los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, por quien ostente un interés directo, personal y legítimo, entendiéndose, en caso contrario, aceptada a todos los efectos por quienes presenten estas solicitudes de ayudas.

Asimismo, contra la resolución del procedimiento de concesión cabe interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de su publicación.

Madrid, a 25 de enero de 2022
EL RECTOR,

Guillermo Cisneros Pérez